



Concejo Deliberante
Puerto Pirámides
CHUBUT

Puerto Pirámides, 27 de septiembre de 2005.

ORDENANZA N° 147/05 C.D.P.P.

VISTO:

La necesidad de normar el régimen de contratación de la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides.

La necesidad de realizar compras acorde al presupuesto aprobado, de mayor complejidad que las ejecutadas hasta la fecha, tanto por la localización de bienes y / o prestadores de servicios como por lo significativo de sus montos.

CONSIDERANDO:

Que no se ha delineado hasta el momento pautas de contratación diferentes a las vigentes en la Provincia de Chubut.

Que hasta la fecha se ha contratado tratando de cumplir con las pautas y límites de las normas antes citadas.

POR ELLO

***EL CONCEJO DELIBERANTE DE
LA LOCALIDAD DE PUERTO PIRAMIDES***

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO N° 1: *Adherir sin salvedades a la Ley 1911, así como a las leyes y decretos que la modifican y reglamentan, a partir de la fecha de la promulgación de la presente ordenanza.*

ARTICULO N°2: *Adoptar a los efectos de valor de módulo y límites de compra por niveles y formas de contratación, lo determinado por las normas precedentes, cuyos valores vigentes están pautados en el decreto 1105/02.*

ARTICULO N°3: *Regístrese. Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su comunicación y futura promulgación. Publíquese. Cumplido. Archívese.*